



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 13027/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-10-2024 18:27
Tipo: Expediente de uso general Secretaría
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

<p><u>SRES. ASISTENTES:</u> <u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> D. Víctor Manuel Pedregosa Viso (PSOE) <u>TTES. DE ALCALDE:</u> D. Juan José del Río Mera (PORTAVOZ PSOE) D^a. Victoria Paula Muñoz Asensio (PSOE) D. José Luis Segura Simón (PSOE) <u>CONCEJALES:</u> D^a. Teresa Molina Regalón (PSOE) D^a. María Ángeles Pozuelo Casado (PSOE) D^a María Ruth Hernández Santamaría (PSOE) D^a. María Teófila Sedano Mateo (PP) D^a María Jesús Carreto Sánchez (PP) D^a. María Victoria Paterna Otero (SI PEÑARROYA) D. Alejandro Fernández Reseco (SI PEÑARROYA) (PORTAVOZ) D^a. María José Muñoz Lara (VOX) <u>SECRETARIO.</u> D.Francisco García-Courtoy Cabrera <u>INTERVENTORA</u> D^a. Ángela Bautista Prados</p>	<p><u>ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DÍA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.</u></p> <p>En la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo, siendo las doce horas del día tres de octubre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria, se procede a realizar la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido del Secretario de la Corporación, la Sra. Interventora y los Sres. Y Sras. que al margen se expresan, para celebrar la reunión convocada al efecto.</p> <p>El Sr.. Alcalde excusa la asistencia de los no asistentes.</p> <p>Como los reunidos constituyen la mayoría del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierto el acto, pasándose al estudio del siguiente</p>
--	---

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA

Por el Sr Alcalde Presidente se informa a los asistentes de la convocatoria urgente y extraordinaria de este Pleno.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal SÍ PEÑARROYA manifestando que no entiende este Pleno Extraordinario y Urgente. Ya se dijo que se iba a traer a pleno asuntos urgentes y estos no lo son. Pueden aprobarse en otro Pleno que se celebrará en pocos días. Muchos compañeros no pueden venir. Se sacan los asuntos por incomparecencia del contrario.

Toma la palabra la Sra. Sedano del Grupo Municipal Popular manifestando que le parece una falta de consideración.

Código seguro de verificación (CSV):



9B4F C4A5 B8E4 53B8 E5C0

9B4FC4A5B8E453B8E5C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-10-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 09-10-2024

El Sr. Alcalde expone que la celebración es legal y que discrepa de lo manifestado por los portavoces.

La urgencia es aprobada por 7 votos a favor (7 PSOE) y 5 en contra (2 SI PEÑARROYA, 2 PP y 1 de VOX).

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A LOS MAYORES INGRESOS RECIBIDOS POR LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PTE) DE 2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de modificación de créditos 2024/13048 del Presupuesto en vigor en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos.*

SEGUNDO. *Con fecha 02/10/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 02/10/2024 se emitió informe jurídico de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 02/10/2024 se emitió informe de Intervención informando favorablemente el expediente y se emitió informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. *Aprobar el expediente de modificación de créditos 2024/13048 del Presupuesto en vigor en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO, financiado con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el detalle que consta en la Memoria de Alcaldía.*

SEGUNDO.- *De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto el suplemento de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

Código seguro de verificación (CSV):



9B4F C4A5 B8E4 53B8 E5C0

9B4FC4A5B8E453B8E5C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-10-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 09-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 13027/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-10-2024 18:27
Tipo: Expediente de uso general Secretaría
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar la propuesta.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal SÍ PEÑARROYA manifestando que no entiende, después de las explicaciones dadas por el Sr Alcalde, por que necesitamos aumentar en seis mil euros para que una empresa grave los plenos cuando contamos en el Ayuntamiento con los medios necesarios. No hay necesidad de aprobar tal gasto.

Toma la palabra la Sra. Sedano del Grupo Municipal Popular manifestando que las grabaciones hacen cortes donde quieren y no retransmiten integras las grabaciones. Se hacen cortes sesgados en las intervenciones.

El Sr. Alcalde manifiesta que se va a comprobar lo sucedido.

Pregunta en Sr. Fernández, si en el nuevo Ayuntamiento, ya que existen las instalaciones, se va a continuar contratando la empresa o no va a hacer falta?

El Sr. Alcalde contesta que se estudiará para llevarlo a con con recursos propios.

No suscitándose más debate, sometido el asunto a votación, éste resultó aprobado por 7 votos a favor (7 PSOE) y 5 en contra (2 SI PEÑARROYA, 2 PP y 1 de VOX).

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO A LOS MAYORES INGRESOS RECIBIDOS POR LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO (PTE) DE 2022

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente de modificación de créditos 2024/13053 del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

SEGUNDO. Con fecha 02/10/2024, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 02/10/2024 se emitió informe jurídico de Secretaría sobre la Legislación

Código seguro de verificación (CSV):

9B4F C4A5 B8E4 53B8 E5C0



9B4FC4A5B8E453B8E5C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-10-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 09-10-2024

aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 02/10/2024 se emitió informe de Intervención informando favorablemente el expediente y se emitió informe de Intervención sobre el cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos 2024/13053 del Presupuesto en vigor en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, financiado con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados, de acuerdo con el detalle que consta en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto el suplemento de crédito en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación; se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un plazo de un mes para resolverlas.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar la propuesta.

Interviene el portavoz del Grupo Municipal SÍ PEÑARROYA manifestando que no entiende aumentar o destinar a fiestas y publicidad, atenciones protocolarias más de treinta y cuatro mil euros. En festejos se dotó de cien mil euros y ahora otros cien mil más. Ya entonces se achacaba a la mala gestión del equipo de gobierno anterior pero ya lleva más de un año gobernando y ahora vuelve a traerse. Pregunta si la feria estaba cubierta con la partida que había o es que ya no hay dinero.

Toma la palabra la Sra. Sedano del Grupo Municipal Popular manifestando que no entiende el aumento de las partidas traídas. Haría bien en destinarlas a otras cosas que representan más a la ciudadanía

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

El Sr. Alcalde explica que se trata de solventar asuntos anteriores en partidas que no había saldo. Con este ingreso, la deuda es de cero euros y repercutiría en el ciudadano. En lo que respecta a la publicidad, es por el convenio. En cuanto a los festejos es debido a la mala gestión anterior. En las bases de ejecución se vinculaban muchas partidas y se gastaba mucho. Las partidas se vinculaban y estaban agotadas.

Código seguro de verificación (CSV):

9B4F C4A5 B8E4 53B8 E5C0



9B4FC4A5B8E453B8E5C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-10-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 09-10-2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
(Córdoba)

Expediente: 13027/2024
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 01-10-2024 18:27
Tipo: Expediente de uso general Secretaría
Interesado: AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-
PUEBLONUEVO

Interviene el portavoz del Grupo Municipal SÍ PEÑARROYA diciendo que hablan del equipo de gobierno anterior pero el presupuesto lo han elaborado ustedes. No es culpa del anterior equipo de gobierno. Actualmente hay dificultades por el mal estado de los suelos en los colegios y se destinan sólo seis mil euros y destinan cien mil euros para fiestas.

Aclara el Sr. Alcalde que siempre aparecen facturas del anterior equipo de gobierno pendientes. Están intentando entender en que se gastaron tanto dinero. Hemos tenido que ir haciendo reconocimientos de su mala gestión para poder pagar.

Toma la palabra la Sra. Sedano del Grupo Municipal Popular diciendo que a raíz de las manifestaciones de cada grupo ha quedado aclarado la postura de cada uno. Quiere aclarar que el mantenimiento de los colegios no es de la Junta sino del Ayuntamiento.

No suscitándose más debate, sometido el asunto a votación, éste resultó aprobado por 7 votos a favor (7 PSOE) y 5 en contra (2 SI PEÑARROYA, 2 PP y 1 de VOX).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

9B4F C4A5 B8E4 53B8 E5C0



9B4FC4A5B8E453B8E5C0

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.penarroyapueblonuevo.es (Validación de documentos)

Firmado por Secretario GARCIA-COURTOY CABRERA FRANCISCO JOSE el 08-10-2024

Firmado por El Alcalde PEDREGOSA VISO VICTOR MANUEL el 09-10-2024